

ACTA NUMERO 39.- En Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, México, siendo las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos del día diecisiete del mes de Junio del año dos mil catorce, bajo la Presidencia del ING. ROGELIO MANUEL DIAZ BROWN RAMSBURGH, Presidente Municipal de Cajeme, se reunieron en la Sala de Sesiones de Cabildo de Palacio Municipal, el C. MANUEL MONTAÑO GUTIERREZ, Síndico Municipal, y los C.C. Regidores MARCELA HAYDEE OSUNA PEREZ, RAMON ANGEL AGUILAR SOTO, DENISSE FERNANDA NAVARRO LEYVA, RENE ARTURO RODRIGUEZ GOMEZ, LOURDES GUADALUPE PORTELA PEÑUÑURI, FRANCISCO ANDRES RICO PEREZ, NORMA ALICIA LOPEZ SOTO, JOSE MARIA URREA BERNAL, TRINIDAD KARINA MENDOZA MONZON, SERGIO VALENZUELA VALENZUELA, MARIA ESPARZA APODACA, LUIS ALFONSO ACOSTA CARDENAS, JOSE PEDRO CONTRERAS MONTOYA, MIRNA ARACELI CORONEL CASTRO, HIRIAM OMAR ROMERO MARQUEZ, SUSANA ALEYDA BARRA SALGUERO, JESUS ALFREDO RAMIREZ FRAIJO, ANA LUISA LOPEZ FELIX, ASCENCION LOPEZ DURAN, LORENA ESCOBEDO FUENTES y LUIS DANIEL GOTOBOPICIO FLORES, estando también presente el C. DR. ANTONIO ALVIDREZ LABRADO, Secretario del Ayuntamiento, con el objeto de celebrar una sesión con carácter de ordinaria y pública, para el tratamiento del siguiente: -

### **ORDEN DEL DIA**

- I. Lista de asistencia.
  
- II. Lectura del acta anterior.

- III. Análisis, discusión y aprobación en su caso, del informe de actividades del Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2014.
- IV. Análisis, discusión y aprobación en su caso, de la propuesta que reforma el Reglamento Interno para el Uso de Vehículos Oficiales del H. Ayuntamiento de Cajeme.
- V. Análisis, discusión y aprobación en su caso, de la desincorporación del dominio público de un terreno propiedad del H. Ayuntamiento de Cajeme, con superficie de 9,707.822 metros cuadrados, ubicado en el lote 38, de la manzana 16, del Fraccionamiento Misión del Sol II, de esta ciudad, para posterior donación a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- VI. Análisis, discusión y aprobación en su caso, respecto a la autorización para celebrar convenio de concertación con la empresa Técnicas Medioambientales de México, S.A. de C.V., referente a la implementación y operación de un Centro de Transferencia.
- VII. Asuntos Generales.
- VIII. Clausura de la Sesión.

Una vez pasada lista de presentes y comprobándose que se encuentra reunido el quórum legal, el C. Presidente Municipal declara abierta la sesión.

**Acto seguido el C. Presidente Municipal**, concede el uso de la voz al DR. ANTONIO ALVIDREZ LABRADO, Secretario del Ayuntamiento de Cajeme, quien en uso de la misma, solicita la dispensa de la lectura del proyecto de acta número 38, misma que oportunamente, se pondrá a disposición del H. Cuerpo de Regidores, por el término de cinco días, para su revisión, en relación a ello, los integrantes del cabildo, expresan de manera unánime su conformidad.

**Para dar cumplimiento al tercer punto del orden del día** el C. Presidente Municipal, expresa que en acatamiento a lo dispuesto por la fracción XVII, del artículo 96, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, somete a consideración el informe de actividades relacionado al primer trimestre del año 2014, del Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo del año en cita.

Continuamente solicita el uso de la voz el C. Regidor JOSE PEDRO CONTRERAS MONTOYA, y una vez concedida pide que en el informe se plasmen resultados de las acciones, y sobre los casos no concluidos se detalle el estatus en el que se encuentran. Seguidamente una vez otorgado el uso de la palabra el C. Regidor JOSE MARIA URREA BERNAL, coincide que la información presentada debe ser más completa, haciendo referencia sobre las revisiones que se llevan a cabo de la administración municipal periodo 2009-2012. Acto seguido pide el uso de la palabra la C. Regidora

LORENA ESCOBEDO FUENTES, y una vez otorgada expresa que en la reunión de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, fueron entregados por parte del Titular del Órgano de Control, la relatoría de los asuntos pendientes y acciones que se están llevando a cabo, así como un informe detallado de los temas concluidos. Continuamente en uso de la voz el Ejecutivo Municipal, expresa que considerando suficientemente discutido el presente punto, somete a consideración el informe aludido, en donde con voto en contra de los C.C. Regidores JOSE PEDRO CONTRERAS MONTOYA, HIRIAM OMAR ROMERO MARQUEZ, SUSANA ALEYDA BARRA SALGUERO, y JESUS ALFREDO RAMIREZ FRAIJO, así como abstención de los C.C. Regidores ASCENCION LOPEZ DURAN, y LORENA ESCOBEDO FUENTES, por mayoría calificada se dicta el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 197: -**

Se aprueba el informe de actividades del Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, relacionado al primer trimestre del 2014, que corresponde a los meses de Enero, Febrero y Marzo del año en cita, mismo que rinde por escrito ante el Honorable Cabildo, lo anterior en acatamiento a lo dispuesto por la fracción XVII, del artículo 96, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**Para dar continuidad al desarrollo de la presente** sesión se pasa a cumplir con lo establecido en el cuarto punto del orden del día, para lo cual el C. Presidente Municipal, somete a consideración la propuesta que reforma el Reglamento Interno para el Uso de Vehículos Oficiales del H. Ayuntamiento de Cajeme, explicando que

básicamente se proponen reformas y adiciones a los artículos 1, del 4 al 7, del 9 al 12, y 14, 15, 18, 21, 23, 24, 28, 29, y 32, y la derogación de los artículos 2 y 12, del Reglamento aludido, conforme al dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Reglamentación; lo anterior a fin de establecer nuevas reglas que transparenten mediante la opinión técnica y administrativa, la adquisición de nuevas unidades, y de igual manera la actualización de la normatividad garantizando un adecuado sistema de protección, guarda, mantenimiento y uso de los vehículos, ello en la búsqueda de obtener un uso aún más racional de los recursos.

No habiendo comentarios al respecto el C. Ejecutivo Municipal, somete a consideración la propuesta en cuestión, en donde por unanimidad de votos, se dicta el siguiente:

### **ACUERDO NÚMERO 198: -**

Se aprueba la propuesta que reforma el Reglamento Interno para el Uso de Vehículos Oficiales del H. Ayuntamiento de Cajeme, modificando los artículos 1, del 4 al 7, del 9 al 12, y 14, 15, 18, 21, 23, 24, 28, 29, y 32, y la derogación de los artículos 2 y 12, quedando del contenido literal siguiente:

#### **REGLAMENTO INTERNO PARA EL USO DE VEHICULOS OFICIALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME**

##### **TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.-** El objetivo de este reglamento es lograr que los lineamientos normativos y operativos regulen la adquisición, guarda, custodia, asignación y uso de vehículos oficiales propiedad del H. Ayuntamiento de Cajeme.

**ARTÍCULO 2.-** (Se deroga)

TITULO SEGUNDO  
DE LAS ADQUISICIONES DE VEHÍCULOS Y  
RESGUARDO DE DOCUMENTOS  
CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3.- Los Secretarios, Directores y demás Funcionarios Municipales que cuenten con vehículos asignados, anualmente para efectos de presupuesto del año siguiente, con el conocimiento del C. Presidente Municipal, deberán entregar a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, las necesidades de sustitución y/o incremento de vehículos oficiales para su área con su justificación, antes del 30 de Septiembre del año en vigor, marcando copia a Sindicatura Municipal.

ARTÍCULO 4.- En el caso de sustitución de vehículos, Bienes Municipales evaluará la justificación, verificando en coordinación con la Dirección de Talleres Municipales el estado físico del vehículo a sustituir, modelo, bitácora de gastos por mantenimiento de los dos últimos años y emitirá su dictamen con el visto bueno del Síndico Municipal, para entregarlo a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento a más tardar el día 15 de Octubre del mismo año, marcando copia al solicitante.

ARTÍCULO 4 A.- En tratándose de vehículos para incrementar su flota, Bienes Municipales analizará la justificación y emitirá su dictamen con el visto bueno del Síndico Municipal a más tardar el día 15 de Octubre del mismo año, marcando copia al área correspondiente.

ARTÍCULO 4 B.- Una vez entregado el dictamen por sustitución y/o incremento, en caso positivo, podrá incluirse en la programación del gasto para el próximo año, de acuerdo a las políticas para la Adquisición de Vehículos Oficiales para para uso administrativo u operativo.

ARTÍCULO 4 C.- H. Ayuntamiento representado por el C. Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento, Síndico Municipal y Regidores autorizarán en su caso, en la reunión de Cabildo correspondiente, la incorporación de este gasto en el Presupuesto.

CAPITULO II  
DE LAS ADQUISICIONES.

ARTÍCULO 5.- Toda adquisición de equipo y vehículos de trabajo deberá ser aprobada previamente por el Comité de Compras del H. Ayuntamiento, siempre con la presencia de representantes de Sindicatura Municipal y Contraloría Municipal.

ARTÍCULO 6.- En todas las adquisiciones de vehículos y equipos de trabajo que realice el Ayuntamiento de Cajeme, deberán observarse las disposiciones que al efecto contemple la

ley, el Reglamento de Adquisiciones y Prestaciones de Servicio relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y las normas respectivas.

ARTÍCULO 7.- Todo vehículo adquirido deberá ser recibido por personal de Bienes de Sindicatura Municipal, tomar fotografía del mismo y comprobar que el vehículo recibido reúna todas las especificaciones de la compra autorizada y que especifica la factura.

No se entregará a ninguna área el (los) vehículo (s) de agencia o lote autorizado fiscalmente, en tanto no cuente con el seguro que proteja la unidad. En el caso de adquisición de vehículos de origen particular no se entregará ningún vehículo en tanto no cuente con seguro y placas.

ARTÍCULO 8.- Cuando H. Ayuntamiento de Cajeme adquiera en comodato equipos y vehículos de trabajo, tanto del Gobierno Federal o Estatal o de un particular, deberá celebrarse el respectivo contrato que ampare las transferencias.

El contrato a que se refiere el párrafo anterior deberá estar firmado en calidad de comodante por el representante legal de la dependencia de gobierno de que se trate o por los particulares o su representante legal en su caso.

Así mismo deberá firmar en calidad de comodatario el Síndico Municipal por parte del H. Ayuntamiento de Cajeme, de acuerdo a las facultades que le confiere la Ley de Gobierno y Administración Municipal vigente.

El comodatario deberá recabar toda la documentación legal que ampare la procedencia de los equipos y vehículos recibidos en comodato.

ARTÍCULO 9.- Las facturas que ampare la adquisición de vehículos y equipos de trabajo nuevos o usados, deberán expedirse a nombre y domicilio del Municipio de Cajeme para comprobar su propiedad y resguardarse como bien activo.

ARTÍCULO 10.- En el caso de adquisiciones de equipos y vehículos de trabajo usados, comprados a particulares las facturas deberán endosarse a favor del Municipio de Cajeme y entregar la factura de origen, en caso de haber existido varios dueños, deberán entregar todos los endosos correspondientes.

ARTÍCULO 11.- Los documentos a los que se refieren los artículos 8, 9 y 10 del presente Reglamento deberán resguardarse en un lugar seguro, en el área de Bienes Municipales que asegure la protección de los documentos para su localización y control.

ARTÍCULO 12.- (Se deroga)

TITULO TERCERO  
DEL RESGUARDO, USO Y MANTENIMIENTO DE  
VEHÍCULOS OFICIALES  
CAPÍTULO I  
DEL RESGUARDO Y USO

ARTÍCULO 13.- Es responsabilidad y obligación de los servidores públicos del Municipio de Cajeme, que tengan a su cargo el uso, guarda y custodia de vehículos y equipos de trabajo oficiales, dar observancia y cumplimiento al presente reglamento.

ARTÍCULO 14.- En la entrega de cada vehículo el responsable de su operación y custodia deberá firmar el resguardo respectivo, el original color verde de este documento estará en archivo del área en Sindicatura, entregando original color amarillo al interesado.

ARTÍCULO 15.- Al entregar el respectivo resguardo para su firma al responsable del equipo o vehículo de trabajo, éste deberá de mostrar licencia de manejo vigente en original, a ésta se le sacará copia para anexarla al duplicado del resguardo, misma que quedará en los archivos de Bienes Municipales. Asimismo será responsabilidad del Jefe inmediato vigilar que la licencia de manejo se mantenga vigente, sin menoscabo de la principal responsabilidad del usuario.

ARTÍCULO 16.- Una vez firmado el resguardo mencionado en el Artículo 14 de este Reglamento, deberá entregarse al responsable del equipo o vehículo.

ARTÍCULO 17.- Sindicatura Municipal deberá resguardar una relación actualizada y pormenorizada de equipos y vehículos oficiales de trabajo asignados en su resguardo, así mismo será responsabilidad constante de Sindicatura elaborar inventarios periódicamente y actualizar datos referentes a la guarda y custodia de equipos y vehículos oficiales.

ARTÍCULO 18.- Las unidades propiedad del H. Ayuntamiento de Cajeme y las que se encuentren en comodato, serán utilizadas únicamente para uso de éste, debiendo cumplir con lo siguiente:

- A) Todo equipo o vehículo automotor deberá estar identificado de acuerdo al Artículo 7 del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Cajeme, los vehículos deberán portar en ambas puertas delanteras el escudo oficial del Municipio de Cajeme, así mismo los equipos de trabajo deberán portarlo en lugares visibles con las dimensiones adecuadas a la unidad, las identificaciones de cada administración municipal deberán instalarse en lugares que no interfieran con el escudo municipal, las unidades operativas de la Dirección de Seguridad Pública, la identificación deberá ajustarse a las normas y características requeridas para su servicio.
- B) Como parte de la identificación de los equipos y vehículos, Sindicatura Municipal colocará en lugares visibles el número oficial correspondiente.

Para el caso de las unidades destinadas para Seguridad Pública, esta Dependencia deberá coordinarse con Sindicatura Municipal para la colocación del número de identificación.



- C) En caso de siniestro, daño intencional o robo del vehículo, el área y/o responsable del vehículo deberá dar aviso inmediato a la Aseguradora y a Bienes Municipales.
- D) En el supuesto de algún incidente de tránsito, donde el usuario resulte responsable del mismo, deberá cubrir el importe que resulte de la reparación del vehículo y daños a terceros o en su defecto el costo correspondiente al deducible del seguro, en de que el costo sea elevado para el trabajador se le dará la opción de descuento por nómina, trámite que deberá realizar Bienes Municipales ante Oficialía Mayor.

ARTÍCULO 19.- En caso de programas especiales, comisiones específicas o actividades similares, la asignación y resguardo de equipos y vehículo sólo se hará en carácter temporal por la duración del programa o comisión, posteriormente a éste, la unidad deberá concentrarse en el lugar predeterminado, previa liberación del resguardo correspondiente, con la finalidad de deslindar responsabilidades.

ARTÍCULO 20.- Queda estrictamente prohibido utilizar las unidades oficiales para actos de proselitismo político, así como su uso en calidad de particular o ajenos para los que fueron asignados según el resguardo correspondiente, con la finalidad de deslindar responsabilidades.

ARTÍCULO 21.- Los vehículos y equipos de trabajo asignados deberán ser utilizados dentro de un horario comprendido entre las 6.00 a.m. y las 15.00 p. m., teniendo la obligación el responsable de dejarlos al final de la jornada laboral, de lunes a viernes en los lugares destinados para tal fin. Cuando dos o más personas utilicen una misma unidad, Sindicatura Municipal registrará a una de ellas en el resguardo correspondiente, el Titular de la Dependencia tendrá control interno que involucre a los dos o más usuarios en el uso del vehículo oficial e informar de esa situación a Sindicatura Municipal.

ARTÍCULO 22.- En base a lo establecido en el artículo anterior, todas las dependencias que conforman el organigrama municipal deberán comunicar por escrito en tiempo y forma a Sindicatura Municipal sobre la necesidad de utilizar las unidades o equipos de trabajo oficiales fuera de los horarios y días normales, así como cuando tengan que salir fuera del territorio del Municipio.

ARTÍCULO 23.- Las prohibiciones a que se refieren los artículos 21 y 22 de este reglamento quedan sin efecto para el Presidente Municipal y Funcionarios de primer nivel, quienes debido a las características propias de sus funciones justifican el uso de vehículos en forma permanente.

ARTÍCULO 23 A.- Bienes de Sindicatura Municipal mantendrá relación actualizada de los vehículos oficiales, realizando visitas periódicas a las diferentes dependencias para verificar si existen discrepancias entre inventario físico, ubicación y resguardo.

ARTÍCULO 23 B.- Bienes de Sindicatura Municipal efectuará en forma periódica y variable la verificación que los vehículos se encuentren resguardados en el estacionamiento autorizado. El Síndico Municipal autorizará las asignaciones de vehículos y reasignaciones en su caso.

ARTÍCULO 23 C.- Las unidades propiedad del H. Ayuntamiento de Cajeme y en comodato serán utilizadas únicamente para el uso de actividades propias del mismo Ayuntamiento, debiendo cumplir con lo siguiente:

- A) Identificación como propiedad del H. Ayuntamiento de Cajeme, utilizando emblema, logotipo o leyenda de acuerdo a los requisitos fiscales, debiendo ostentar en ambas puertas delanteras el emblema del escudo oficial con un espacio mínimo de 40X40 centímetros, en el caso de las unidades operativas de la Dirección de Seguridad Pública y las demás dependencias quienes deben ajustar su identificación conforme a las características en cada caso. Asimismo todas las unidades deberán tener en la parte trasera la leyenda “el mal uso de esta unidad deberá reportarse al teléfono... “ y en su caso “vehículo en servicio las 24 horas”
- B) Sindicatura Municipal a través de Bienes en coordinación con Talleres Municipales establecerán su aplicación, una vez se cuente con el presupuesto autorizado en Sindicatura, para su gasto.
- C) Como complemento obligatorio de la identificación se colocará el número económico otorgado por Sindicatura Municipal en lugar visible conforme los lineamientos señalados por Sindicatura.

ARTÍCULO 23 D.- Talleres Municipales establecerá anualmente y con la dinámica de adquisición de vehículos un programa de mantenimiento preventivo, mismo que dará a conocer a todas las dependencias involucradas, asimismo cuando por diferentes circunstancias por falta de refacciones, aceites y accesorios no le sea factible aplicarlo, deberá hacerse del conocimiento a cada interesado, cuando se presente al cumplimiento de mantenimiento preventivo o en su caso correctivo.

## DEL MANTENIMIENTO CAPITULO II

ARTÍCULO 24.- Los Directores de cada área o dependencia son los responsables de coordinar de común acuerdo con los responsables de vehículos y equipos, los servicios de mantenimiento o de reparación que se requieran, con la finalidad de eficientar el trabajo asignado, estando obligados a mantener el equipo de transporte en condiciones normales de uso. Los responsables de vehículos y equipos deberán verificar de manera frecuente los niveles de agua, aceite, acumulador y la presión de las llantas.

Los vehículos utilizados por personal de Seguridad Pública en cada cambio de turno deberán cumplir con los requisitos que enuncia el formato control de cambio de turno, siendo Seguridad Pública quien determine los mejores lineamientos internos que cumplan con satisfacción su cometido.

ARTÍCULO 25.- Para los efectos del artículo que antecede, los Directores de cada área o Dependencia deberán dar aviso oportuno al encargado de Talleres Municipales sobre las necesidades de servicio o reparaciones de los equipos y vehículos asignados a su cargo.

ARTÍCULO 26.- El personal que tenga bajo resguardo equipos y vehículos deberá tener ubicados los documentos relacionados con la misma, tales como: copia de tarjeta de circulación y del formato/guía de mantenimiento; así como mantenerlos limpios tanto en su interior como en el exterior.

ARTÍCULO 27.- En las dependencias como en los talleres municipales se llevará un expediente por unidad o equipo de trabajo, éste deberá contener el historial completo de los servicios y reparaciones de que fueron objeto y todo lo relacionado a su operación, mantenimiento y funcionamiento.

ARTÍCULO 28.- Todos los equipos y vehículos oficiales propiedad del H. Ayuntamiento de Cajeme, así como los que se encuentren en comodato deberán contar cuando menos con seguro de daños contra terceros, responsabilidad civil y asistencia vial.

#### TITULO CUARTO DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES. CAPITULO I

ARTÍCULO 29.- Cuando se presente daños por accidentes, robo de vehículos o equipos, los responsables de los mismos deberán de reportar a su Jefe inmediato quien a su vez dará aviso a Sindicatura Municipal para que esta Dependencia haga los trámites o denuncias correspondientes en cada caso e informar de inmediato a la Aseguradora correspondiente para que atienda el caso.

ARTÍCULO 30.- En caso de accidentes culposos por parte de los responsables de las unidades con responsabilidad para el usuario del vehículo oficial, se cubrirá por éste o por la dependencia a que pertenece según sea la situación , el importe que resulte por la reparación del daño y si dicho vehículo se encontrara asegurado cubrirán únicamente el importe del deducible si fuere necesario.

ARTÍCULO 31.- Los conductores de los vehículos propiedad del H. Ayuntamiento de Cajeme se sujetarán a las disposiciones de Tránsito tanto Federal, Estatal y Municipal y consecuentemente serán responsables por el pago de multas por infracciones cometidas.

ARTÍCULO 32.- Incurrirá en responsabilidad aquel empleado o Funcionario Público que tenga a su cargo el uso, resguardo y responsabilidad, un vehículo oficial del H. Ayuntamiento de Cajeme y realice uno de los siguientes supuestos:

- A) El uso distinto de las actividades propias de su trabajo y horario de éste.
- B) El uso de la unidad fuera del horario de trabajo sin la autorización a la que se refiere el Artículo 22 de este Reglamento.
- C) El o dejar la unidad en el estacionamiento ya asignado al terminar la jornada laboral.
- D) El conducir la unidad de manera irresponsable y encontrarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de alguna droga o estupefaciente.

- E) Que el conductor por razones de irresponsabilidad provoque accidentes y daños a terceros.
- F) El conducir la unidad por una persona distinta a la autorizada.
- G) El conducir sin licencia vigente.
- H) Trasladar personal ajeno al Ayuntamiento, salvo urgencias que pongan en peligro a la ciudadanía y aquellos detenidos por Seguridad Pública.
- D) Otras responsabilidades relacionadas con el uso de los vehículos oficiales y por no cumplir con las disposiciones del presente Reglamento.

ARTÍCULO 33.- Los funcionarios y empleados que incurran en las causales antes señaladas y violen los preceptos del presente Reglamento quedarán sujetos a las sanciones que imponga Contraloría Municipal de acuerdo a la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos y del respectivo Reglamento.

## DE LOS RECURSOS CAPITULO II

ARTÍCULO 34.- Para la aplicación del presente capítulo se integrará una comisión formada por el C. Síndico Municipal, el Jefe de Bienes Municipales, el Asesor Jurídico de Sindicatura Municipal y un representante de Contraloría Municipal.

ARTÍCULO 35.- Contra los actos y resoluciones dictadas por las autoridades competentes en la aplicación de este Reglamento, los interesados pueden interponer el recurso de reconsideración, el cual deberá presentarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 36.- El recurso debe interponerse ante Sindicatura Municipal, la interposición del recurso podrá suspender la ejecución del acto o resolución que se impugne, hasta la resolución definitiva de éste, siempre y cuando se cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

- I.- Cuando la solicite el interesado, o su apoderado debidamente acreditado,
- II.- Cuando no se continúe perjudicando el interés social en caso de concederse la suspensión del acto o resolución;
- III.- Cuando se garantice el interés fiscal, tratando de sanciones pecuniarias, en los términos de las disposiciones fiscales correspondientes;
- IV.- Cuando sean de difícil reparación los daños y perjuicios que se causen al agraviado con la ejecución del acto, en caso de negarse la suspensión del acto o resolución solicitada.

ARTÍCULO 37.- El escrito en que se promueva el recurso de reconsideración, debe contener:

- I.- Nombre completo del recurrente y domicilio para oír y recibir notificaciones.

II.- Relación de hechos y preceptos legales que considere violados.

III.- Agravios que le causen la resolución o acto impugnado.

IV.- Las pruebas que el recurrente desee ofrecer.

V.- Firma del recurrente o su representante legal.

ARTÍCULO 38.- El escrito deberá acompañarse de los siguientes documentos:

I.- Los que acrediten la personalidad del promovente cuando no sea directamente el afectado.

II.- Los documentos que ofrezca como prueba y que tengan relación directa con la resolución o acto que se impugna.

ARTÍCULO 39.- Admitido el recurso, la Comisión a través del C. Síndico Municipal dentro de los 5 días hábiles siguientes señalará día y hora para la celebración de una audiencia en la que se oirá al interesado, levantándose un acta que deberán firmar los que en ella intervengan y quisieran hacerlo.

Se dictará resolución por la que revoque, confirme o modifique el acto o acuerdo impugnado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la celebración de la audiencia, la cual deberá ser notificada personalmente al recurrente.

#### TRANSITORIOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Reglamento Interno para el Uso de Vehículos, equipos y maquinaria pesada oficiales propiedad del H. Ayuntamiento de Cajeme, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se abrogan las disposiciones reglamentarias y administrativas expedidas con anterioridad por el Ayuntamiento que se opongan a las de este Reglamento.

**Para dar continuidad a la presente sesión, se pasa a cumplir con lo establecido en el quinto punto del orden del día, para lo cual el C. Presidente Municipal informa a los miembros del Cuerpo Edilicio, que somete a consideración la desincorporación del dominio público, de un bien inmueble propiedad del Ayuntamiento de Cajeme, con superficie de 9,707.822 metros cuadrados, ubicado en el lote 38, de la manzana 16, del Fraccionamiento Misión del Sol II, de esta ciudad, para posterior donación a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, a fin de realizar la construcción de una Unidad de Medicina Familiar; lo anterior con fundamento en los**

artículos 189, 198 fracción VI, y 199 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

No habiendo comentarios al respecto el Ejecutivo Municipal, somete a consideración de los integrantes de Cabildo, en donde por unanimidad de votos se dicta el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 199: -**

**ARTÍCULO PRIMERO:** - Se desincorpora como bien del dominio público del Municipio de Cajeme, Sonora, el inmueble con una superficie de 9,707.822 metros cuadrados, ubicado en lote 38, de la manzana 16, del Fraccionamiento Misión del Sol II, de esta ciudad, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 85.245 m. con calle Compañía de Jesús.

Al Sur: 96.246 m. con Blvd. Manuel de Jesús Clouthier del Rincón.

Al Este: 95.50 m. en 77.90 m. con calle Misión de Japón y 17.60 m. con lote 37 de la misma manzana 16.

Al Oeste: 95.50 m. con Paseo Miravalle.

Al Noroeste: en línea curva, 8.63 m. con calle Paseo Miravalle y calle Compañía de Jesús.

Al Noreste: en línea curva, 8.63 m. con calle Compañía de Jesús y calle Misión de Japón.

**ARTICULO SEGUNDO:** - Se autoriza la donación a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), mismo que se deberá destinar para la construcción de una Unidad de Medicina Familiar.

ARTICULO TERCERO: El inmueble que se transmite en propiedad bajo donación gratuita, así como sus mejoras, se revertirán al patrimonio de la Hacienda Pública Municipal en el supuesto de que no se utilice por el donatario dentro del término de doce meses, contado a partir de la fecha que se le haya notificado o se hubiese manifestado sabedora del contenido del presente acuerdo, al menos que exista causa justificada a criterio del titular de Sindicatura Municipal; o en su caso, le diere un uso distinto al precisado en el artículo que antecede, en la inteligencia de que se le exhorta al donatario a fin de que dentro del periodo de doce meses a partir de la autorización de la donación, realice todas las acciones conducentes a fin de formalizar el instrumento de la donación, conforme a lo previsto por el artículo 68 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Cajeme, apercibido de que en caso de no hacerlo en ese término se estará en aptitud de revocar el acuerdo de la autorización de donación.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**Para el debido desahogo del sexto punto del orden del día**, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, explica que a fin de conjuntar esfuerzos para llevar a cabo la construcción, equipamiento y operación de un Centro de Transferencia de recepción primaria y encauzamiento al relleno sanitario de los residuos sólidos urbanos generados en el municipio, existe la necesidad de celebrar un convenio de concertación con la empresa Técnicas Medioambientales de México, S.A. de C.V., para lo cual, se requiere la autorización de los C.C. ING. ROGELIO MANUEL DIAZ BROWN R., DR. ANTONIO ALVIDREZ LABRADO, MANUEL MONTAÑO GUTIERREZ, e ING. GILBERTO CORNEJO CLARK, en sus calidades de Presidente Municipal, Secretario del

Ayuntamiento, Síndico Municipal, y Secretario de Imagen Urbana y Servicios Públicos, respectivamente, para que a nombre y representación del H. Ayuntamiento celebren el Convenio en mención; en la inteligencia que dicha empresa, realizará la inversión necesaria para la adquisición del terreno, construcción y equipamiento, asimismo se hará cargo de la operación y mantenimiento del Centro, abundando que el tema fue materia de estudio y análisis por parte de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Publicas y Preservación Ecológica, dictaminando de manera favorable.

Seguidamente pide el uso de la palabra el C. Regidor JOSE PEDRO CONTRERAS MONTOYA, y una vez otorgada propone que el contrato en cuestión vaya sustentado por un dictamen elaborado por el IMIP, en donde se contemple la ubicación donde se va a construir dicho Centro; al efecto una vez otorgado el uso de la voz el C. Regidor RENE ARTURO RODRIGUEZ GOMEZ, comenta que en la minuta presentada por la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Publicas y Preservación Ecológica, se advierte la aprobación del proyecto por parte del IMIP, abundando que el tiempo de vigencia del convenio por 18 años, obedece al tiempo autorizado para el relleno sanitario. Continuamente pide el uso de la voz la C. Regidora LORENA ESCOBEDO FUENTES, y una vez otorgada propone que sean presentados los dictámenes, en los cuales se avale la ejecución del proyecto, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Secretaria de Imagen Urbana y Servicios Públicos, y el Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Cajeme, aludiendo que éstos son los expertos en el tema. Posteriormente pide el uso de la palabra el C. Regidor ASCENCION LOPEZ DURAN, y una vez otorgada propone que sea considerada la protección laboral a los trabajadores que desarrollan sus actividades dentro del Centro, incluyendo en el Convenio aludido alguna



clausula al respecto, al efecto el C. Presidente Municipal, explica que con la instalación del Centro de Transferencia no se afectara a las personas que desarrollan las actividades de recolección, seguidamente considerando suficientemente discutido el presente punto, y en atención a los comentarios suscitados somete a consideración del Cuerpo Edilicio el presente punto, en la inteligencia que dicho convenio debe ser sustentado por las opiniones de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Secretaria de Imagen Urbana y Servicios Públicos, y el Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Cajeme, aunado a que el terreno debe ser el adecuado para el proyecto en comento, quienes por unanimidad, dictan el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 200: -**

Se autoriza al C. ING. ROGELIO MANUEL DIAZ BROWN RAMSBURGH, en su carácter de Presidente Municipal, para que conjuntamente con los C.C. MANUEL MONTAÑO GUTIERREZ, DR. ANTONIO ALVIDREZ LABRADO e ING. GILBERTO CORNEJO CLARK, en sus calidades de Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento, y Secretario de Imagen Urbana y Servicios Públicos, respectivamente, a nombre y representación del H. Ayuntamiento de Cajeme, celebren convenio de concertación con la empresa Técnicas Medioambientales de México, S.A. de C.V., mismo que tiene por objeto conjuntar esfuerzos para llevar a cabo la construcción, equipamiento y operación de un Centro de Transferencia de recepción primaria y encauzamiento al relleno sanitario de los residuos sólidos urbanos generados en el municipio de Cajeme; ordenándose anexar como parte integrante de la presente acta los dictámenes sobre el tema que nos ocupa, emitidas por el Secretario de Imagen Urbana y Servicios Públicos, el Director del Instituto

Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Cajeme, y el Director General de Asuntos Jurídicos, aunado a que el terreno debe ser el adecuado para el proyecto de referencia.

**Para el debido desahogo del séptimo punto del orden del día,** relativo a Asuntos Generales, el C. Presidente Municipal, inquirió sobre si había asuntos pendientes de tratar, para lo cual pide el uso de la voz a la C. Regidora LORENA ESCOBEDO FUENTES, y una vez concedida expone la problemática suscitada en la Colonia Russo Voguel, respecto a que se tuvo que detener la pavimentación, en virtud de que uno de los habitantes realizó una ampliación de su casa, obstruyendo la calle, por lo que solicita se de la atención debida para la solución de dicho problema, al efecto el C. Presidente Municipal, comenta que girara las instrucciones correspondientes al Secretario de Desarrollo Urbano a fin de que atienda tal situación.

**Seguidamente en uso de la palabra el Ejecutivo Municipal** informa que la Comisión Nacional del Agua, redujo la cantidad de agua para el municipio de Cajeme, explicando que regularmente en el municipio se recibían 105 millones de metros cúbicos de agua, y actualmente se cuentan con 48 millones de metros cúbicos, aludiendo que el consumo de la población es de 53 millones de metros cúbicos, por lo que el municipio tiene un déficit de agua, ya que se está consumiendo más del volumen amparado por las concesiones del municipio, expresando que el proyecto del Acueducto Independencia atenta contra el desarrollo del municipio de Cajeme, concluyendo que actualmente Cajeme no cuenta con suficiente agua legalmente asignada para su consumo y menos para su crecimiento futuro. Seguidamente se otorga el uso de la voz a la C. Regidora

DENISSE FERNANDA NAVARRO LEYVA, a fin de que abunde al respecto, en este tenor expresa que dicha información fue publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de Mayo de 2013, oficializando con ello la reducción del volumen de agua asignado al municipio, expresando que esto condena a Cajeme a permanecer en un estancamiento económico, limitando en forma severa las potencialidades futuras, aludiendo que el municipio está amenazado a un decrecimiento económico y por ende la reducción de la población. Continuamente pide el uso de la voz la C. Regidora MIRNA ARACELI CORONEL CASTRO, y una vez otorgada expresa que en los inicios de dicho movimiento estuvo encabezando grupos en pro de esta lucha, por lo que considera que el H. Ayuntamiento no tiene posibilidad de dar solución a ésta problemática, sino que son los Representantes del Congreso los que tienen la solución en sus manos, por lo que plantea que en virtud de la falta de respuesta, se haga la solicitud ante el Congreso de la Unión, a fin de luchar por el derecho de todos los ciudadanos, ya que éstos son los que están soportando la situación, abundando que el costo de éste movimiento le están padeciendo los productores, ya que el precio del agua va en aumento, por lo que exhorta al Cabildo a ser más responsables, y tomar medidas concretas al respecto. Posteriormente pide el uso de la palabra el C. Regidor JOSE MARIA URREA BERNAL, y una vez concedida manifiesta su apoyo a los comentarios hechos con antelación, expresando que el tema no se debe politizar, ya que es un tema de gran importancia que atañe a todos los cajemenses. Seguidamente, de nueva cuenta pide el uso de la palabra la C. Regidora NAVARRO LEYVA, y una vez otorgada propone concretamente que: 1).- Que el Municipio de Cajeme, reclame a la Comisión Nacional del Agua la decisión unilateral que tomo de quitarle a Cajeme los volúmenes de agua ya referidos. Al mismo tiempo se deben de revisar las acciones legales pertinentes para que se regrese el agua que se nos ha quitado. 2).- Que se

informe a la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sobre estos hechos y se le ponga al tanto de que se está disponiendo quitar agua para consumo humano de una ciudad con el supuesto propósito de atender el consumo humano de otra, evidencia contundente de la injusticia que se pretende realizar. Lo que también hace evidente que la operación del Acueducto Independencia, no solo perjudica a la Tribu Yaqui y a las actividades productivas de todo el Sur de Sonora, sino también al consumo humano de los habitantes de esta región. 3).- Que la Junta de Gobierno OOMAPAS, reclame a CONAGUA la restitución de los volúmenes originalmente asignados de 105.54 millones de metros cúbicos y en consecuencia solicite la ampliación de sus títulos para el consumo presente y futuro. 4).- Que se informe a la población que a través de los medios masivos de comunicación sobre estos hechos que ponen en riesgo el futuro de todos los habitantes del municipio. El derecho más elemental del pueblo, es el derecho a estar informado y es obligación de la autoridad hacerlo. Acto seguido una vez concedido el uso de la palabra el C. Regidor JOSE PEDRO CONTRERAS MONTOYA, solicita se le toda la información al respecto, en especial el sustento que presento CONAGUA para hacer tal reducción. Acto seguido pide el uso de la palabra el C. Regidor RAMON ANGEL AGUILAR SOTO, y una vez otorgada plantea que se autorice al H. Cabildo a fin de que reclame este faltante, aludiendo que no es justo afectar una región para beneficiar a otra, siendo obligación del Ayuntamiento proteger los intereses de todos los cajemenses y futuras generaciones. Posteriormente en uso de la voz el Ejecutivo Municipal, somete a consideración los cuatro puntos planteados por la C. Regidora NAVARRO LEYVA, en el entendido que se deberá girar un exhorto a los C.C. Gobernador, Diputados y Senadores del Estado, a fin de que justifiquen las decisiones que han tomado respecto al tema, consecuentemente por unanimidad de votos se dicta el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 201: -**

Se autoriza se provea lo conducente a efecto de que se lleven a cabo las acciones a continuación mencionadas:

1).- Que el Municipio de Cajeme, reclame a la Comisión Nacional del Agua la decisión unilateral que tomo de quitarle a Cajeme los volúmenes de agua ya referidos.

Al mismo tiempo se deben de revisar las acciones legales pertinentes para que se regrese el agua que se nos ha quitado.

2).- Que se informe a la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sobre estos hechos y se le ponga al tanto de que se está disponiendo quitar agua para consumo humano de una ciudad con el supuesto propósito de atender el consumo humano de otra, evidencia contundente de la injusticia que se pretende realizar.

Lo que también hace evidente que la operación del Acueducto Independencia, no solo perjudica a la Tribu Yaqui y a las actividades productivas de todo el Sur de Sonora, sino también al consumo humano de los habitantes de esta región.

3).- Que la Junta de Gobierno del OOMAPAS de Cajeme, reclame a CONAGUA la restitución de los volúmenes originalmente asignados de 105.54 millones de metros cúbicos y en consecuencia solicite la ampliación de sus títulos para el consumo presente y futuro.

4).- Que se informe a la población que a través de los medios masivos de comunicación sobre estos hechos que ponen en riesgo el futuro de todos los habitantes del municipio.

El derecho más elemental del pueblo, es el derecho a estar informado y es obligación de la autoridad hacerlo.

**Seguidamente solicita el uso de la palabra el C. Regidor JOSE PEDRO CONTRERAS MONTOYA**, y una vez concedida en su carácter presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, explica que en reunión de Comisión se revisó el Proyecto de Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial para el Municipio de Cajeme, mismo que fue validado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y aprobado por los miembros de la Comisión, solicitando en consecuencia al C. Presidente Municipal someta consideración la presente propuesta, seguidamente no habiendo comentarios al respecto, el Ejecutivo Municipal somete a consideración el Proyecto de Reglamento aludido, en donde por unanimidad de votos, se emite el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 202: -**

Se aprueba el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial para el Municipio de Cajeme, ordenándose su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, mismo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**Seguidamente continuando con el uso de la voz el C. Regidor CONTRERAS MONTOYA**, plantea que en virtud de los problemas de seguridad que se han presentado en el municipio, se establezca un control sobre las presentaciones de artistas musicales que estimulan los eventos violentos y de narcotráfico, proponiendo se turne a las Comisiones correspondientes, para que hagan un análisis al respecto y se regule este tipo de eventos. Acto seguido en uso de la palabra el Presidente Municipal expresa su conformidad a la propuesta planteada, instruyendo que dicho tema sea turnado a las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación Municipal, y de Espectáculos y Oficios en la Vía

Pública, a fin de que analicen la propuesta de regular a través del Reglamento de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas para el Municipio de Cajeme, la autorización de eventos según el tipo de música y/o artistas que se presenten en la localidad, manifestando el H. Cuerpo Edilicio de manera unánime su conformidad al respecto.

**Acto seguido pide el uso de la palabra la C. Regidora MIRNA ARACELI CORONEL CASTRO**, y una vez otorgada propone que en virtud del clima que prevalece en la región, se someta a consideración la puesta en marcha del proyecto para la instalación de bebederos públicos, en lugares con afluencia de personas. Posteriormente en uso de la palabra el Ejecutivo Municipal, comenta que considera de suma importancia dicha propuesta, explicando que el tema ya ha sido abordado con las áreas correspondientes, consecuentemente somete a consideración dar celeridad a la elaboración del proyecto respectivo, que incluya un estudio técnico y presupuesto, para la instalación de bebederos públicos, en lugares con afluencia de personas, tales como: hospitales, palacio municipal, central de autobuses, mercado municipal, plazas cívicas, entre otros, en donde por unanimidad de votos de los integrantes del H. Cuerpo Edilicio, se dicta el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 203: -**

Se autoriza dar celeridad a la elaboración del proyecto para la instalación de bebederos públicos, en lugares con afluencia de personas, tales como: hospitales, palacio municipal, central de autobuses, mercado municipal, plazas cívicas, entre otros; mismo que deberá incluir un estudio técnico de factibilidad y presupuesto respectivo.

**Continuando con el uso de la palabra la C. Regidora MIRNA ARACELI CORONEL CASTRO,** expone la problemática que se vive en el área rural del municipio por la quema de gavilla, solicitando que la Dirección de Ecología sea más exigente al respecto, asimismo solicita que sea más equitativo el reparto de apoyos y recursos entre las diversas Comisaría, al efecto el Ejecutivo Municipal en atención a los comentarios suscitados comenta que girara las respectivas instrucciones a Dirección de Ecología para que sean más enfáticos en la regulación de la quema de gavilla, asimismo expresa que se tiene un compromiso firme para apoyar diversas necesidades que existen en todas las Comisaría, así como el desarrollo de alguna obra importante en cada una.

**Seguidamente una vez concedido el uso** de la palabra el C. Regidor ASCENCION LOPEZ DURAN, pide que por conducto de la Comisión del Agua del H. Ayuntamiento, se lleve a cabo un foro para tratar el problema del agua en el municipio, con la participación de expertos investigadores, universidades, ciudadanos, entre otros, continuamente en atención a la propuesta planteada con antelación, el C. Presidente Municipal, somete a consideración se instruya a la Comisión del Agua para que en coordinación con expertos en la materia, organicen un foro ciudadano en la que participen investigadores, universidades y ciudadanos, a fin de tratar el tema en comento, no habiendo comentarios al respecto, se somete a votación la presente propuesta en donde por unanimidad de votos, se emite el siguiente:



**ACUERDO NÚMERO 204: -**

Se turna a la Comisión del Agua del H. Ayuntamiento de Cajeme, que en coordinación con expertos en el tema del desbaste de agua en el municipio, lleven a cabo un foro al respecto, en el que participen investigadores, universidades, ciudadanos, entre otros.

**Continuando con el uso de la palabra el C. Regidor LOPEZ DURAN**, solicita se integre una Comisión Plural de Regidores para dar seguimiento al Proyecto de suministro e instalación de luminarias tipo LED e Inducción Magnética en nuestro municipio. Seguidamente pide el uso de la palabra la C. Regidora SUSANA ALEYDA BARRA SALGUERO, y una vez otorgada propone que sea la Comisión de Desarrollo Urbano quien se encargue del seguimiento en cuestión, además solicita se dé celeridad a la instalación de luminarias en el área rural del municipio. Continuamente solicita el uso de la palabra la C. Regidora MIRNA ARACELI CORONEL CASTRO, y una vez concedida pide se instale una iluminación con mayor número de watts en las comunidades rurales. Acto seguido en atención a los comentarios suscitados en uso de la voz el Ejecutivo Municipal, propone se lleve a cabo una reunión de trabajo a fin de informar acerca del Proyecto, abordando puntos, tales como: funcionamiento, instalación, porcentaje de fallas, inventarios, entre otros; en la que participen los C.C. Manuel Montaña Gutiérrez, C.P.C. Juan Manjarrez Díaz, e Ing. Gilberto Cornejo Clark, en sus calidades de Síndico Municipal, Contralor y Secretario de Imagen Urbana y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Cajeme.

**Seguidamente pide el uso de la palabra la C. Regidora SUSANA ALEYDA BARRA SALGUERO**, y una vez otorgada solicita se turne a la Comisión correspondiente, analizar la manera de asignar un presupuesto suficiente para los programas sociales con los que cuenta el DIF, tales como dotación de despensas, albergue para personas indigentes, y remodelación al velatorio, al efecto en uso de la voz el Presidente Municipal, comenta que la propuesta será tomada en cuenta para el Presupuesto del próximo año.

**Continuamente una vez concedida el uso de la voz la C. Regidora MARCELA HAYDEE OSUNA PEREZ**, pide se gire instrucciones al Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, y al Secretario de Imagen Urbana y Servicios Públicos, a fin de que atiendan el problema que subsiste en el H. Ayuntamiento, respecto a la instalación del elevador en el edificio de Palacio Municipal. Asimismo solicita que la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, realice una revisión, para la actualización, en su caso, del Reglamento de Atención a Personas con Discapacidad del Municipio de Cajeme.

**Acto seguido pide el uso de la palabra el C. Regidor JOSE PEDRO CONTRERAS MONTOYA**, y una vez otorgada comenta que existe la necesidad de mejorar las instalaciones y mobiliario del área de Regidores del H. Ayuntamiento, así como el suministro de materiales, al respecto el Ejecutivo Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento atienda el tema en cuestión.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las veinte horas con dos minutos del día diecisiete del mes de Junio del año dos mil catorce, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

**ING. ROGELIO MANUEL DIAZ BROWN RAMSBURGH  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DR. ANTONIO ALVIDREZ LABRADO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. MANUEL MONTAÑO GUTIERREZ  
SÍNDICO MUNICIPAL**

**REGIDORES**

C. MARCELA HAYDEE OSUNA PEREZ

C. RAMON ANGEL AGUILAR SOTO

C. DENISSE FERNANDA NAVARRO LEYVA

C. RENE ARTURO RODRIGUEZ GOMEZ

FIRMAS DE LA SESION DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL DIA DIECISIETE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

C. LOURDES GUADALUPE PORTELA PEÑUÑURI

C. FRANCISCO ANDRES RICO PEREZ

C. NORMA ALICIA LOPEZ SOTO

C. JOSE MARIA URREA BERNAL

C. TRINIDAD KARINA MENDOZA MONZON

C. SERGIO VALENZUELA VALENZUELA

C. MARIA ESPARZA APODACA

C. LUIS ALFONSO ACOSTA CARDENAS

C. JOSE PEDRO CONTRERAS MONTOYA

C. MIRNA ARACELI CORONEL CASTRO

C. HIRIAM OMAR ROMERO MARQUEZ

C. SUSANA ALEYDA BARRA SALGUERO

C. JESUS ALFREDO RAMIREZ FRAIJO

FIRMAS DE LA SESION DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL DIA DIECISIETE  
DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

C. ANA LUISA LOPEZ FELIX

C. ASCENCION LOPEZ DURAN

C. LORENA ESCOBEDO FUENTES

C. LUIS DANIEL GOTOBOPICIO FLORES